



Arauca, noviembre veinte de dos mil veintitrés.

REFERENCIA:	ALIMENTOS
RADICADO:	2009-00122
DEMANDANTE:	MARIA ISABEL GRANADOS
DEMANDADO:	JULIO RAMON LLANCE JIMENEZ

REQUERIR, al demandado, señor **JULIO RAMON LLANCE JIMENEZ**, para que, aplique y pague la cuota mensual alimentaria, que suministra a favor de su menor hija **M.S.Y.G.**, incremento ordenado conforme a lo o previsto en la ley artículo 129 del CIA .

Haciéndole saber que el valor de la cuota alimentaria, para el año 2023, asciende a la suma de \$ **382.638**, la que debe cancelarse, los primeros cinco días de cada mes; cuota alimentaria, fijada mediante providencia del 27 de septiembre de 2010.

De igual forma, que deberá ponerse al día, con el pago de los gastos extra causados en salud, conforme lo acordado, y según manifiesta la demandante, durante el presente año, la beneficiaria alimentaria, menor, **MAISED SHARIK LLANCE GRANADOS**, ha realizado seis (6) viajes, para cumplir citas médicas y exámenes

Advertir a la demandante, señora **MARÍA ISABEL GRANADOS**, que, frente a el incumplimiento en el pago por parte del obligado, puede iniciar demanda ejecutiva de alimentos, ante este Despacho, y/o por la vía penal, mediante demanda por el delito de inasistencia alimentaria.

Lo anterior, en virtud a la solicitud presentada por la parte actora, la señora **MARIA ISABEL GRANADOS**, visible a folio 287 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ